



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN NÚMERO 105

EN LO GENERAL: SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE RECURSOS POR \$ 8'207,902.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022, CON RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO,.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y 105 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. **LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.**

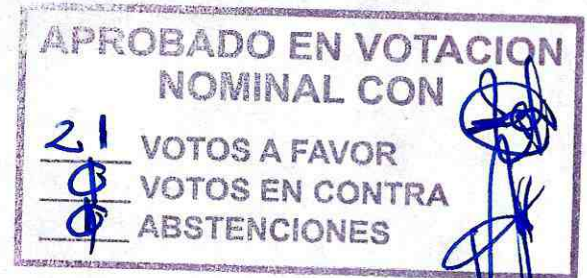
DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DICTAMEN No. 105

HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-115/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 28 de junio de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 8'207,902 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

SEGUNDO. - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,184'806,100.00

TERCERO.- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 1,184'806,100, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

CUARTO. - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,184'806,100, a nivel de partida presupuestal.

[Handwritten marks]



QUINTO. - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación de recursos del Presupuesto de Egresos de este Poder Judicial hasta por la cantidad de \$8'207,902.16 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2022, presentado ante el Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, consideraba un gasto por la cantidad de \$1,358'746,206.45 pesos, sin incluir el correspondiente al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Baja California, de conformidad con los requerimientos presentados por las Dependencias de este Poder Judicial.

SEGUNDO: Así mismo, dicho Proyecto de Presupuesto contemplaba una reserva hasta por la cantidad de \$42'354,030.00 pesos para otorgar un incremento al personal del Poder Judicial.

TERCERO: El H. Congreso del Estado ajustó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 a la cantidad de \$1,184'806,100.00 pesos, por lo que este techo financiero otorgado, no considera recursos para el incremento salarial mencionado en el considerando anterior.

CUARTO; Para hacer frente a los requerimientos para otorgar el incremento de sueldo al personal retroactivo al 1 de enero del presente año, se requiere la cantidad de \$37'148,987.34 pesos.

QUINTO: No obstante lo mencionado en el párrafo anterior y considerando la situación actual de las finanzas públicas además del derecho de los trabajadores a un incremento salarial, en un esfuerzo para cumplir lo anterior se propone que dicho aumento sea otorgado en parcializadas, siendo la primera para los meses de julio y agosto, para lo cual el recurso requerido asciende a la cantidad de \$8'207,902.16 pesos.

SEXTO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



SÉPTIMO: Que una vez obtenido el recurso económico solicitado se firmarán dichas Condiciones Generales de Trabajo con los ajustes salariales correspondientes.

OCTAVO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables, siendo esta modificación en las siguientes partidas presupuestales:

PARTIDA	SERVICIOS PERSONALES	CANTIDAD
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595.47
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,080.55
13202	Prima vacacional	327,852.52
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076.18
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,213.73
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558.53
15401	Canasta básica	551,345.17
15402	Bono de transporte	289,589.56
15403	Previsión social múltiple	1,339,753.93
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599.31
15406	Fomento educativo	246,186.75
15412	Otras prestaciones contractuales	9,345.67
17101	Estímulo por productividad	17,704.79
	TOTAL	\$ 8,207,902.16

...”

SEXTO. - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado al Poder Judicial del Estado de Baja California, información adicional mediante oficio No. TIT/1012/2022 de fecha 08 de julio de 2022, recibándose respuesta el día 18 de agosto de 2022 a través de oficio número DDP-150/2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,345
15402	Bono de transporte	289,590
15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	17,705
	TOTAL	\$ 8,207,902

CON EL OBJETO DE:

Contar con disponibilidad presupuestal que permita al Poder Judicial del Estado de Baja California, proceder a la firma junto con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.) de las "Condiciones Generales de Trabajo 2022", las cuales son de aplicación estricta a los trabajadores de base sindicalizados, lo cual se encuentra establecido en el Artículo 76 de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 76.- Las condiciones generales de trabajo se fijarán por el titular de la autoridad pública respectiva, tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente a solicitud de éste; serán revisables cada año, su análisis de viabilidad laboral y financiera se deberán de llevar a cabo preferentemente en la última semana del mes de septiembre del año que corresponda, con la finalidad de que los recursos económicos que se aprueben por las autoridades públicas, puedan ser presupuestados y ejercidos a favor de los trabajadores desde el inicio del ejercicio fiscal siguiente.

SEGUNDO. - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, requiere recursos adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal, por la cantidad de \$ 37'148,987.34, para:



- a) Formalizar las Condiciones Generales de Trabajo 2022, entre el Poder Judicial del Estado y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California (S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.), lo cual se encuentra establecido en la en el artículo 76, de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, y proceder a su cumplimiento mediante el pago de incremento salarial y de las prestaciones que corresponden a los 695 empleados de base sindicalizados del Poder Judicial en comento, con carácter retroactivo al mes de enero del año actual.

- b) Otorgar un incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo las categorías de Jueces, Magistrados y Consejeros, a partir del mes de septiembre del presente año.

El total de recursos requeridos por \$ 37'148,987.34, según información proporcionada por el Poder Judicial del Estado, adaptándose a las finanzas públicas y a lo acordado con la Secretaría de Hacienda del Estado, serán programados de la siguiente manera:

CONCEPTO		IMPORTE
Primer parcialidad	Oficio DDP-115/2022, sujeto a nuestro análisis y dictaminación para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de julio y agosto de 2022, resultado de la firma de las Condiciones Generales de Trabajo de 2022.	\$ 8'207,902.16
Segunda parcialidad	Oficio DDP-162/2022, solicitud de autorización en trámite, recibida en el H. Congreso del Estado el 18 de agosto de 2022, para el pago de incremento salarial y demás prestaciones a los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de septiembre y octubre de 2022, así como incremento salarial a 1,381 empleados de confianza, excluyendo a Jueces, Consejeros y Magistrados, por los meses de septiembre y octubre de 2022.	8'313,571.40
	SUBTOTAL	\$ 16'521,473.56
(-) MENOS:		
	IMPORTE TOTAL REQUERIDO	37'148,987.34
(=) IGUAL:	Diferencia por solicitar en el mes de	\$ 20'627,513.78

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONCEPTO		IMPORTE
Tercera parcialidad	octubre, que según análisis de los conceptos a que se refieren los oficios DDP-115/2022 y DDP-162/2022, serán para cubrir incremento salarial de los 695 empleados de base sindicalizados por los meses de noviembre y diciembre, así como el respectivo retroactivo salarial de enero a junio de 2022. Así como el incremento salarial de noviembre y diciembre 2022 de los 1,381 empleados de confianza en mención.	

Los porcentajes de incremento proyectados, según información remitida, son los siguientes:

CONCEPTO	% BASE	% CONFIANZA
Directo al salario	6	6
Bono de transporte	6	6
Previsión social	6	
Fomento Educativo	6	
Canasta básica	6	6

TERCERO. - Que la presente ampliación presupuestal por \$8'207,902, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-116/2022, de fecha 22 de junio de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

I. ...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...



En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.

III, IV, V. ... ”

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 1151 de fecha 01 de julio de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

“...con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-116/2022 recibido con fecha 29 de junio del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$8'207,902.16 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para hacer frente a los requerimientos de incremento de sueldo al personal, mismo que se otorgará en parcialidades, siendo la primera para los meses de julio y agosto; al respecto, comentamos lo siguiente:

Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado. ”

CUARTO.- Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera Viable la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 8'207,902 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado, adicionales a los autorizados para el presente ejercicio fiscal al Poder Judicial del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,345
15402	Bono de transporte	289,590

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	<u>17,705</u>
	TOTAL	<u>\$ 8,207,902</u>

QUINTO.- Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEXTO. - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

SÉPTIMO - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

OCTAVO- Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1153/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

RESOLUTIVO :

ÚNICO. - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 8'207,902.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos del Gobierno del Estado, afectándose las partidas presupuestales siguientes:



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIÓN
10000	SERVICIOS PERSONALES	
11301	Sueldo tabular al personal permanente	\$ 2,458,595
13101	Primas por años de servicios efectivos prestados	59,081
13202	Prima vacacional	327,852
13203	Gratificación de fin de año	1,256,076
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	573,214
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	772,558
15401	Canasta básica	551,345
15402	Bono de transporte	289,590
15403	Previsión social múltiple	1,339,754
15404	Incentivo a la eficiencia	306,599
15406	Fomento educativo	246,187
15412	Otras prestaciones contractuales	9,346
17101	Estímulo por productividad	<u>17,705</u>
	TOTAL	\$ <u>8,207,902</u>

D A D O.- En Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.


DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
PRESIDENTA


DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
SECRETARIO

DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ
VOCAL


DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
VOCAL

DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
VOCAL

J



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

DICTAMEN No. 105

...10


DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL


DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 105 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

